

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

Méritos generales: Hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente Resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

Méritos específicos: Hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de tres puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afectados, por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden del artículo 15.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de relación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de resolución.—Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al pleno de la corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones, ordenados de mayor a menor. Asimismo, elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. La corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Las corporaciones locales del País Vasco, en lugar de la resolución del concurso, formularán propuestas de nombramiento y las remitirán a la respectiva Institución Foral dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Las Instituciones Forales del País Vasco procederán a la resolución del concurso y a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que la enviará a la Dirección General de la Función Pública.

Novena. Coordinación de nombramientos.

1. La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con la adjudicación final de puestos atendiendo al orden formulado en los apartados de la hoja de presentación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

2. Respecto de los puestos del País Vasco, el órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General de la Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en puestos adjudicados simultáneamente a un mismo concursante en el País Vasco y en otras Comunidades Autónomas.

Décima. Formalización de nombramientos.—De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones

múltiples y de las resoluciones de las corporaciones en los restantes, la Dirección General de la Función Pública procederá a formalizar los nombramientos a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puesto de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.—1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.—Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la disposición adicional novena de la citada Ley, los actos plenos de la corporación y los del Director general de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Director general, Alberto Sereño Alvarez.

(En suplemento aparte se especifican los anexos correspondientes)

UNIVERSIDADES

10362 RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 1996, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 29 de julio de 1993 entre la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, convocadas por Resolución de 29 de marzo de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los miembros

de las Comisiones a cuya composición hace referencia el punto quinto de la mencionada convocatoria de la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes, vinculadas al Instituto Catalán de la Salud,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de 29 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 23 de junio, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 19 de junio) para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Barcelona vinculadas al Instituto Catalán de la Salud y que se detallan en el anexo adjunto. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, e independientemente de su inmediata ejecutividad, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta Resolución; asimismo, se podrá presentar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Barcelona, 29 de marzo de 1996.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

ANEXO QUE SE CITA

Número de orden del concurso: 2. Número de plazas: Una. Identificación de la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Psiquiatría». Categoría asistencial: Facultativo especialista

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Ballús Pascual, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Salvador Cervera Enguix, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don José Luis Rubio Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Valentín Conde López, Jefe del Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario de Valladolid, y doña Carmen Leal Cercos, Jefa del Servicio de Psiquiatría, Área Sanitaria 4, del Hospital Universitario de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Demetrio Barcia Salorio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Manuel Gómez Beneyto, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Ginés Llorca Ramón, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Antonio Seva Díaz, Jefe del Departamento de Psiquiatría del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, y don José Luis Vázquez Barquero, Médico Jefe de la Sección de Psiquiatría del Hospital Nacional Marqués de Valdecilla de Santander.

10363 RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 23 de junio de 1995.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 23 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 1996.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

Concurso número 26

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Educación Física. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición

Comisión titular:

Presidenta: Doña Isabel Gutiérrez Zuloaga, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Hernández Moreno, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Jaume Cruz Feliu, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Alex García Mas, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares, y don Samuel Cos Corral, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Vico Monteoliva, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Alfonso Sandomingo Guntín, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña Juana Gallar Martínez, Profesora titular de la Universidad de Alicante, y doña María Concepción Iribar Ibade, Profesora titular de la Universidad de Granada.

Concurso número 51

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Química-Física». Departamento al que está adscrita: Química. Actividades a desarrollar: Impartir docencia teórica y práctica de las asignaturas Química de las Disoluciones Acuosas y Química del Medio Ambiente. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Sieiro del Nido, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Jesús Pérez Peña, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Federico Moscardó Llorens, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Bernardo Celda Muñoz, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y don Emilio Aicart Sospedra, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Esteso Diaz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Oscar Manuel González Díaz, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Manuel Esteban Sastre de Vicente, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Javier Fernández López, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don José Ramón Alvarez Collado, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.